

JUDI

mero en unos cinco ó seis millones de individuos, pero no se encuentran en Europa más que dos lugares habitados exclusivamente por Judíos, el uno en Dalmania, y el otro en Crimea. La academia que erijieron despues de su dispersion para instruccion de los doctores, compuso el Talmud, libro de sus dogmas, concluido hacia el año 500; su autenticidad no fué reconocida por todos, y de aqui se originaron las dos sectas de TALMUDISTAS Y CARAITAS.

EL JUDIO ERRANTE: personaje misterioso que es el asunto de una tradicion popular. Su nombre propio es Ahasvero y nació siete años antes de J. C. siendo hijo de un carpintero de la tribu de Neftali y ejerciendo la profesion de zapatero. Denunció á Herodes el nacimiento de Cristo y cuando este subió al calvario con la cruz quiso detenerse para descansar á la puerta de la casa de Ahasvero el cual le rechazó con dureza. Entonces Jesus le dijo: "yodes cansare, pero tu andarás hasta la consumacion de los siglos," y desde entonces anda continuamente sin poder llegar al término de su viaje ni de su vida. Eugenio Sue publicó una hermosa novela con el título del *Judio Errante*.

Judion: s. m. JUDIO, variedad de la judía.

Judit: Biog. viuda de Manasés rico ciudadano de Betulia. Habiendo sido ataquada aquella ciudad sitiada por las tropas del rey, Nabucod-

donosor, Judit se trasladó al campo enemigo, supo inspirar una viva pasión á Holofernes, general de las tropas asirias y le cortó la cabeza durante el sueño, salvando así á su patria, 688 años antes de J. C.

=Hija de Guelio, conde de Ravensberg Altdorf. Se casó en 819 con el emperador Luis, de quien tuvo á Carlos el Calvo, y se hizo célebre por su hermosura, por sus intrigas con Bernardo, duque de Aquitania y por el papel que hizo en las discordias civiles de aquella época; m. en 843.

=Geog. rio de los Estados Unidos en el territorio del Missouri, que corre hacia el N. unos 100 kil. y se une al Misisipi hacia los 47 grados de lat. N. y los 105 de lonj. O. Es navegable y en sus orillas habitan multitud de castores. Punta de los Estados Unidos en la extremidad S. E. del condado de Washington; hacia los 41 grados de lat. N. y los 68 de lonj. O.

Judnal: Biog. conde de Bretaña en 577; poseyó el país juntamente con Gueroch y Teodorico, y dejó un hijo que le sucedió con el nombre de Hoel III.

Juego: s. m. entretenimiento ó diversion. Cada una de las invenciones ó combinaciones que sirven para jugar, conviniendo en que el perdidoso ha de dar al otro cierta cantidad ó cosa; se distinguen entre sí por un nombre especial, como el *ajedrez*, el *billar*, el *tra-*

JUDI

fillo. El número de cartas que le tocan á cada jugador sean buenas ó malas. Conjuntó de buenas cartas.

En los carruajes de cuatro ruedas, se llama así la armazón total correspondiente á cada uno de los trenes de dichas ruedas, llamándose JUEGO DELANTERO, el anterior del carruaje, y JUEGO TRASERO al posterior del mismo. met. la disposicion con que están unidas dos cosas, de suerte que sin separarse puedan tener movimiento. La armonia y union agradable que forma la mezcla de varias voces, colores, etc. La habilidad y arte para conseguir alguna cosa ó para estorbarla. El determinado número de cosas que tienen cierta conexcion y proporcion entre sí como un juego de botones, un juego de libros, etc. JUEGO CARTEADO: cualquiera de los juegos de naipes que no es de envite. JUEGO DE AZAR DE SUERTE Y AZAR. JUEGO DE BOLSA. JUEGO DE CARTAS; juego de naipes. JUEGO DE MANOS: acciones y movimientos de alegría que hacen dos ó más personas retoyando y dándose golpes con las manos. La agilidad de manos con que los titiriteros y otras personas engañan y burlan la vista de los espectadores con varios géneros de entretenimientos. Accion ruin por la cual se hace desaparecer en poco tiempo alguna cosa que se tenía á la vista. JUEGO DE NIÑOS modo de proceder sin consecuencia ni formalidad.

JUDI

cir á aquel á quien le toca. JUEGO DE PALABRAS: VOCES: el uso de ellas en diversas significaciones ó en sentido equivoco. JUEGO DE PELOTA: especie de juego entre dos ó más personas que consiste en arrojar de unas á otras ó hacia alguna pared una pelota con la mano ó pala. Si se dirige de persona á persona se llama JUEGO A LARGO, y si á la tapia se llama PLE. La casa ó sitio destinado para jugar á la pelota. JUEGO DE PRENDAS: diversion casera que consiste en decir ó hacer los concurrentes alguna cosa, pagando una prenda el que no la hace bien. JUEGO DE SUERTE: el que depende solo de la suerte, y no de la habilidad y destreza del jugador. JUEGO DE TRUCOS ó DE BILLAR: la casa donde se va á jugar á los trucos ó billar. JUEGO FUERA: voz usada en algunos juegos de envite cuando se envía todo lo que falta para acabar el juego. JUEGO PUBLICO: la casa donde se juega públicamente con permiso del gobierno. fr. CONOCER EL JUEGO: penetrar las intenciones de alguno. DAR BIEN ó MAL EL JUEGO: tener favorable ó contraria la suerte. GANAR EL JUEGO: en sentido propio y figurado vencer al contrario. HABER JUEGO: mantenerse ó perseverar en él. HACER JUEGO: convenirse ó proporcionararse una cosa ó otra. Proporcionar ó ofrecer la ocasion de que pueda hacerse algo con comodidad. Entre jugadores de-

JUDI

las calidades que tiene, como la de entrada, paso etc.

—VER EL JUEGO MAL PARADO: conocer que algun negocio está en mal estado.

—JUEGO DE MANOS, JUEGO DE VILLANOS: reprende el retozar y jugar con las manos, como impropio de las gentes de buena crianza.

—Hist. pl. espectáculos públicos que formaban parte de casi todas las fiestas de los antiguos y se celebraban con grande aparato y magnificencia. Para santificar su observancia, atribuían la institución de esos juegos á los héroes que enaltecián su historia poética. Hércules, Teseo y los Dioscuros, fueron, según la creencia general, los primeros que celebraron los juegos Olímpicos, los Nemeos y los Istmicos. Los Pitícos estaban consagrados á Apolo. Mientras los juegos se celebraban en toda la Grecia se suspendían las hostilidades. Generalmente se premiaba á los vencedores con una corona de olivo ó de laurel; pero algunas veces también se les otorgaban privilegios más positivos, como el de ser mantenidos á expensas del Estado, ó se les hacían algunos regalos de consideración. Los diferentes ejercicios que se practicaban en estos juegos, eran el salto, la carrera, el disco, el cesto y el puñalato.

—Mit. dioses que presiden á todas las diversiones públicas y privadas de los hombres. Se les representa bajo formas infantiles con alas de mariposa, desnudos,

JUDI

risueños y en extremo graciosos. Jamás se apartan de la diosa Venus, cuya corte forman en union de las Risas y los Amores.

—**Juego de los Mejicanos:** Hist. Méjico. el teatro y el baile no eran las únicas diversiones de los mejicanos. Tenían también juegos públicos para ciertas solemnidades, y privados para recreo doméstico. A la primera clase pertenecía la carrera, en que empezaban á adiestrarse desde niños. En el segundo mes, y quizá, en otros del año, había juegos militares, en que las tropas representaban al pueblo una batalla campal; recreos ciertamente útiles al Estado, pues ofrecían á los defensores de la patria los medios más oportunos de agilitarse y acostumbrarse á los peligros que los aguardaban.

Menos útil, pero mucho más célebre que los otros era el juego de los voladores, que se hacía en algunas grandes fiestas, y partícipamente en las seculares; y del balón (especie de pelota) que los divertía mucho.

—Deliciábanse los mejicanos en otro, que nuestros escritores han llamado *patolli*, aunque es voz genérica, que significa toda clase de juego. Describían sobre una estera fina de palma un cuadro, dentro del cual trazaban dos líneas diagonales y dos transversales. Echaban, en vez de dados, unas judías grandes señaladas con puntos. Según el

JUEZ

JUEZ

punto que resultaba, quitaban ó ponían unas piedrecillas en los ángulos de las líneas, y el primero que tenía tres de ellos en fila, ganaba el juego.

Bernal Díaz habla de otro juego en que solía divertirse el rey Moctezozoma, durante su prisión, con el conquistador Cortés, y que, según él dice, se llamaba *tololoque*. Tiraba desde lejos aquel rey ciertas pelotillas de oro muy lisas, á unos pedazos del mismo metal que se ponían por blanco, y el primero que hacía cinco puntos ganaba algunas joyas, que era lo que se atravesaba.

Había entre los mejicanos hombres diestrisimos en juegos de manos y pies. Echábase uno de espaldas en tierra, y alzando los pies, sostenía en ellos una gruesa viga, redonda, y de ocho pies de largo. Arrojabala á cierta altura, y volvía á recibirla y sostenerla en los pies; después la tomaba entre los dos y la hacía girar violentamente.

—**Juel:** Biog. teniente general y almirante dinamarqués; n. en 1629 y m. en 1697. Sirvió á las órdenes de Tromp y de Ruyter; hizo importantes servicios durante el sitio de Copenhague, y se distinguió en las guerras entre Dinamarca y Suecia.

—**Jueves:** s. m. el quinto día de la semana. —JUEVES DE COMADRES: el penúltimo jueves antes del carnaval. —JUEVES DE COMPADRES: el anterior al de las comadres.

—JUEVES DE LA CENA. —JUEVES SANTO. —JUEVES SANTO: el jueves de la semana santa. —**J. COSA DEL OTRO JUEVES:** cosa muy estraña ó difícil ó pocas veces vista.

—**Juez:** adj. s. m. el que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. En las juntas públicas y los certámenes literarios la persona que se designa para cuidar de que se observen las leyes del concurso y para distribuir los premios.

—El que es nombrado para resolver alguna duda. —JUEZ DE BALANZAS BALANZARIO.

—Geog. LOS JUECES: grupo de islas y peñascos en el Océano Austrak á la entrada occidental del estrecho de Magallanes. En el reino continuamente una violenta resaca.

—Hist. nombre dado á ciertos magistrados supremos que gobernaron el pueblo judío desde Josué hasta Samuel. —LIBRO DE LOS JUECES: sétimo libro del Antiguo Testamento, que contiene la historia de los judíos, bajo el gobierno de los jueces.

—Icon. se representa al juez en la edad madura, vestido con un traje talar de color de púrpura; en la mano tiene un baston de mando, alrededor del cual está enroscada un serpiente y delante de él se ve abier el libro de las leyes. A su lado, como símbolos de su penetración y de su exactitud se ven una aguija y un reloj.

—Jurisp. la persona puesta por autoridad pública para administrar justicia.

JUEZ

ó el que reuniendo los tres requisitos de edad competente, capacidad y ciencia, tiene jurisdicción para decidir los pleitos civiles ó criminales.—**JUEZ CIVIL:** el que conoce de los negocios contenciosos, en que solo se trata de intereses, sin mezclarse en la persecución ni castigo de los delitos.—El que ejerce la jurisdicción ordinaria ó común en asuntos civiles ó criminales, por contraposición al juez eclesiástico, al militar y al de cualquiera otro fuero privilegiado.—**JUEZ COMPETENTE:** el que tiene jurisdicción para conocer del asunto ó negocio de que se trata, ó el que no conoce sino de los asuntos que le atribuye la ley entre personas sometidas á su jurisdicción.—**JUEZ CRIMINAL:** el que conoce de la persecución y castigo de los delitos, sin mezclarse en asuntos sobre intereses.—**JUEZ DE COMERCIO:** el que tiene autoridad para sustanciar y decidir las controversias que ocurrieren sobre obligaciones y derechos procedentes de las negociaciones, contratos y operaciones mercantiles.—**JUEZ DE COMPETENCIAS:** cualquiera de los ministros de los consejos que componían la junta de este nombre, encargada de decidir las competencias que se suscitaban entre diversos jueces sobre jurisdicción.—**JUEZ DE HACIENDA:** el que ejerce la jurisdicción en asuntos de Hacienda pública, y por tanto conoce de todos los

JUEZ

negocios relativos á impuestos y contribuciones, contrabando y fraude en las rentas del Estado, y de las causas civiles y criminales de los empleados de Hacienda que fueren relativos á sus oficios.—**JUEZ DE PAZ:** magistrado encargado de juzgar sumariamente sobre asuntos de poca importancia, sin costas ni intervención de abogados, y de conciliar las diferencias cuya resolución está reservada á los tribunales civiles ordinarios.—**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA:** el ordinario de un partido ó distrito.—**JUEZ ECLESIASTICO:** el que ejerce la jurisdicción eclesiástica y por tanto conoce de las causas espirituales y sus anejas, como diezmos, beneficios eclesiásticos, sacramentos, divorcios, artículos de fé, etc., así entre legos ó seculares como entre eclesiásticos.—También entre eclesiásticos conoce de algunos asuntos civiles.—**JUEZ INCOMPETENTE:** el que no tiene jurisdicción para conocer de la causa de que se trata, ya sea por razón de la materia, ya por razón de la persona.—**JUEZ INFERIOR:** aquel de cuyas sentencias puede interponerse apelación para ante otro de superior grado.—**JUEZ LEGO:** el juez que no tiene años de estudios mayores que se requirieren para ser abogado. Estos jueces no pueden conocer ni juzgar por sí sino en cosas de poca monta; y en siendo tales que no pueden sustanciarse ni decidirse sin cono-ci-

JUEZ

miento de la jurisprudencia, tiene que valerse del consejo de un letrado ó asesor.—**JUEZ LETRADO:** el que administra justicia por sí mismo sin necesidad de asesor, por haber ganado los cursos de leyes que se necesitan para ser abogado.—**JUEZ MILITAR:** el que ejerce la jurisdicción militar. Conoce por punto general de las causas civiles en que son demandados los individuos del ejército ó armada, de las causas criminales en que sean procesados de oficio los militares ó soldados; y de otros varios delitos, aunque los hayan cometido personas de otra jurisdicción.—**JUEZ ORDINARIO:** el que juzga ó ejerce jurisdicción por derecho propio de su oficio, en virtud de concesión especial de la ley.—**JUEZ PESQUISADOR:** el juez de comisión que nombran alguna vez los tribunales superiores para hacer jurídicamente la pesquisa ó averiguación de algún delito ó reo, con inhibición de la justicia ordinaria.—**JUEZ PRIVATIVO:** el que tiene facultad para conocer de una causa con inhibición ó exclusión de juez ordinario que debería determinarla.—**JUEZ SUPERIOR:** el que tiene autoridad para juzgar las causas en apelación, y conocer de las quejas que dedujeren los litigantes contra el juez inferior. También conoce en primera instancia de ciertas cosas las cuales por su gravedad están fuera de la

JUGA

competencia de los jueces inferiores.

=**Mit. LOS JUECES:** tribunal compuesto de Minos, Eaco y Radamanto, que administraba justicia en el infierno de los antiguos.

Jury: (SAINT), lugar de Francia con 1,000 hab. sit. en el depart. del Tarn. Tiene un molino de papel y un martinete para batir cobre.

Juga: Geog. una de las islas del Archipiélago de las Filipinas al N. de la isla de Luzon.

Jugada: s. f. la acción de jugar.—Su efecto.—met. la acción mala é inesperada contra alguno.

Jugador: adj. s. el que juega.—El que tiene el vicio de jugar.—El que tiene especial habilidad y es muy diestro en jugar.—**JUGADOR DE MANOS:** el que hace juegos de manos.

Jugano: s. m. prov. América: madera fuerte de la prov. de Guayaquil, que se emplea en aquel astillero para la construcción de embarcaciones.

Jugar: v. a. entretenerse, divertirse con algún juego que está sujeto á reglas.—Perder al juego, y así se dice: *Fulano ha jugado cuanto tenía.*—Hablando de los miembros corporales, usar de ellos dándoles el movimiento que les es natural.—En los juegos de naipes echar la carta ó el naipe en la mesa.—n. hablando de las armas, tener uso ó ejercicio de ellas. Hablando de las armas ofensivas y defensivas, es usar de ellas.—Tra-

JUGA

vescar, retozar. — Burlarse de alguno. — HACER JUEGO, por corresponder una cosa con otra. — Ponerse alguna cosa compuesta de varias piezas en movimiento ó ejercicio para el fin que se hizo, como las máquinas, las tramoyas en los teatros, etc. — Intervenir ó tener parte en la disposición de algún negocio, y así se dice: *Jula no juega en este asunto.* — En ciertos juegos de naipes ENTRAR, y así decir JUEGO y es lo mismo que decir ENTRO. — fr. JUGAR A LA ALZA: obligarse á recibir cierta cantidad de papel de los fondos públicos en una época determinada, pagándola entonces al cambio corriente del día en que se hace la obligación, con la esperanza de que ha de subir. — JUGAR A LA BAJA: comprometerse el que espera que bajen los fondos públicos, á entregar cierta cantidad de este papel en una época que se fija, recibiendo su valor al precio que tenía el día que se firmó la obligación. — JUGAR EN LA BOLSA: especular con mucha frecuencia en los fondos públicos, bien comprándolos ó vendiéndolos en realidad, bien obligándose á darlos ó recibirlos en cierta época en la que se pagan las diferencias que resultan por la variación de los cambios que es el modo más común de hacer este juego. — JUGAR FUERTE, aventurar al juego grandes cantidades.

— Mar. v. n. hablando del viento se dice cuando no se

JUGO

afirma en su dirección y viene ya mas largo, ya más escaso.

Jugarreta: s. f. fam. jugada mal hecha por falta de conocimiento del juego. — Mala pasada, picardía villana.

Juglar: adj. s. se aplica al que se ejercita en juegos y trauceras. — Se usa más comunmente como adj. sustantivado.

Jugo: s. m. sustancia ó zumo de las yerbas ó cosas húmedas. — met. lo provechoso, útil y sustancial de las cosas materiales ó materiales. — JUGO NUTRICIO: el que sirve para alimentar al animal ó á la planta. Usase más comunmente en plural.

— Fisiol. nombre que aplica á muchos humores ó líquidos del cuerpo humano.

— JUGO ENTERICO: liquido que se segrega durante la digestión intestinal en la superficie interna de los intestinos. — JUGO GASTRICO: liquido segregado por las paredes del estomago, y destinado escusivamente á la digestión estomacal. — JUGO PANCREATICO: liquido segregado por el páncreas, que hace un papel importante en la digestión intestinal.

— Pint. la union de muchos colores, envueltos con tal arte que no parecen obra de un trabajo sucesivo sino puesto de una sola vez.

Jugosidad: s. f. la disposición ó calidad jugosa de las cosas.

Jugoso: adj. lo que tiene jugo.

JUIC

Juque: s. f. la pringue, porquería y suciedad humeda.

Juguete: s. m. alhaja sencilla y de poco valor que sirve para entretenimiento de los niños. — Chanza ó burla. — Cancion alegre y festiva. — Cualquiera obra literaria, breve y compuesta para entretenimiento. — fr. POR JUGUETE: por chanza ó entretenimiento.

Juguetear: v. n. entretenerse jugando y retozando.

Jugueton: adj. se aplica á la persona ó animal que juega y retoza con frecuencia.

Juguetonamente: adv. de un modo jugueton.

Juhel Berenguer: Biog. conde de Rennes por los años 930; fué vencido por Guillermo I. de Normandía, cuyos Estados habia invadido, y vivió hasta fines del reinado de Alano Aarba Torcida.

Juho: Geog. Rio de la China en la parte S. E. de la prov. de Ho-nan.

Juibas: adj. s. f. pl. Mit. sacerdotisas de la isla Formosa, cuyas funciones son las de inmolarse á los dioses, ofrecerles arroz y hacer libaciones en honor suyo.

Juicio: s. m. la facultad del alma que juzga de las cosas. — El estado de la razón como sana y puesta á la obra y delirio y así decimos: *está en su juicio, está fuera de juicio.* — Opinión, parecer, dictamen. — El lugar donde se juzga, y así se dice: *estar á juicio, comparecer*

JUIC

en juicio. — El pronóstico que hacen los astrólogos de los sucesos del año. — met. cordura, prudencia. — JUICIO DOCTRINAL: la opinión motivada de personas doctas y respetables que no tienen autoridad absoluta. — ASENTAR EL JUICIO: empezar á tener juicio y cordura. — CARGAR EL JUICIO CARGAR LA CONSIDERACION. — ENTRAR EN JUICIO CON ALGUNO, pedirle y tomarle cuenta de lo que se le ha entregado y ha practicado en cumplimiento de su obligación. — ESTAR EN SU JUICIO: estar bien dispuesto y tener cabal y entero su entendimiento, para poder obrar con perfecto conocimiento y advertencia. — ESTAR FUERA DE JUICIO: padecer la enfermedad de manía ó locura. — FALTO DE JUICIO: el que padece alguna demencia. — ALTOS JUICIOS DE DIOS: decretos ocultos de la divina justicia. — PERDER EL JUICIO: se usa para ponderar la extrañeza que causa alguna cosa. — PONER EN JUICIO: comprometer en hombre prudentes la resolución de algún negocio. — PREPARARSE DE JUICIO: volverse loco. — SUSPENDER EL JUICIO: no determinarse á resolver en alguna duda por las razones que parecen fuerza por una y otra parte. — VOLVER A UNO EL JUICIO: trastornarse, hacerse perdido. — VOLVERSE EL JUICIO A ALGUNO: volverse loco.

— Filos. facultad del entendimiento que comparece en la operación del en-

JUIC

tendimiento por la cual se decide si existe ó no concordancia entre dos ideas.

=Hist. JUICIO DE DIOS: pruebas de que se hacía uso en los siglos bárbaros para averiguar la verdad de ciertas cuestiones, y solían ser el duelo, la prueba del agua hirviendo, el fuego, el hierro candente, etc.

=Icon. se le representa bajo la figura de un hombre de edad madura, apoyado en una columna, tiene una balanza y una regla para significar que mide los discursos y arregla los pasos.

=Jurisp. conocimiento de de alguna causa, en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia. — **JUICIO ACABADO O AFINADO:** SENTENCIA definitiva. — **JUICIO CIVIL:** aquel en que solo se trata del interés pecuniario de los particulares y no de crimen ni delito alguno. — **JUICIO CONTRADICTORIO:** el que se sigue oyendo á las dos partes interesadas ó con parte que contradice. — **JUICIO CRIMINAL:** el que tiene por objeto la averiguación y castigo de los delitos. — **JUICIO DIVISORIO:** el que tiene por objeto la división ó partición de una cosa común, por ejemplo una herencia. — **JUICIO DOBLE:** aquel en que los litigantes pueden ser actor y reo. — **JUICIO EJECUTIVO:** VIA EJECUTIVA — **JUICIO EXTRAORDINARIO:** aquel en que se procede de oficio por el juez. — Aquel que se procede sin el orden ni reglas establecidas por derecho para los

JUIC

juicios comunes. — **JUICIO PETITORIO:** aquel en que los litigantes controvierten principalmente sobre la propiedad dominio ó cuasidominio de alguna cosa ó del derecho que compete en ella. — **JUICIO POSESORIO:** el que los litigantes instauran sobre la adquisición, retención ó recobro de la posesión de alguna cosa. — **JUICIO SENCILLO:** aquel en que uno de los litigantes es actor y el otro reo. — **ABRIR EL JUICIO:** instaurar el principio ó el tribunal supremo un juicio ya ejecutoriado, para que las partes deduzcan de nuevos sus derechos. — **RECONVENIR A ALGUNO EN JUICIO:** poner demanda judicial. — **CONCURRENTE A JUICIO:** acudir ó concurrir al tribunal competente á litigar las causas y pleitos. — **DAR POR JUICIO:** SENTENCIAR. — **PARECER EN JUICIO:** deducir ante el juez la acción ó derecho que se tiene, ó las excepciones que excluyen la acción contraria. — **PEDIR EN JUICIO:** comparecer alguno ante el juez á proponer sus acciones y derechos.

=Rel. **JUICIO FINAL:** JUICIO UNIVERSAL. — **JUICIO PARTICULAR** el que Dios hace del alma en el instante en que se separa del cuerpo. — **JUICIO UNIVERSAL:** lo que ha de hacer Jesucristo de todos hombres en el fin del mundo, para dar á cada uno el premio ó castigo de sus obras.

Juicidamente: adv. con juicio.

Juicioso: adj. el que

JULI

tiene juicio. — Lo que está hecho con juicio.

Juina: Geog. río del Brasil en la prov. de Matt-Grosso.

Jujeño: adj. s. prov. América: el natural de Jujuy en la confederación Argentina.

Jujuy: Geog. río de Buenos Aires que nace de un ramal de los Andes en la parte occidental de la prov. de Salta. — Ciudad de Buenos Aires, sit. en la prov. y á 30 kil. N. de Salta, fundada en 1580. Era capital de la prov., pero ha decaído mucho. Los altos montes que la rodean contienen metales preciosos.

Jukhnok: s. m. Mit. pájaro fabuloso que según los rabinos, debe servir al festín de los escogidos, cuando llegue el fin del mundo. Es muy grande; como que se extiende las alas intercepta el aire y el sol.

Julepe: s. m. fam. REPRIMENDA. — ZURRA.

Julia: Biog. hija de César y de Cornelia, y mujer de Pompeyo; murió por los años 55 antes de J. C. Su muerte fué la señal de las discordias entre su padre y su marido, á quienes había sabido mantener en buena armonía por la prudencia y por la dulzura de su carácter. — Hija de Augusto y de Escrubenia; n. en 59 antes de J. C.; estuvo casada sucesivamente con Marcelo, con Agripa y con Tiberio, y m. de hambre el año 14 antes de J. C. Irritado su padre con sus desórdenes, la había desterrado de Roma y

JULI

Tiberio la dejó morir en su destierro. — **JULIA DOMNA:** mujer del emperador romano Septimio Severo, é hija de Basiano, sacerdote del sol; n. por los años 170 y m. en 217. Fué tan célebre por su hermosura como por su vida desarreglada.

=Geog. ant. nombre que llevaron muchas ciudades fundadas ó restablecidas por Julio César.

=Hist. familia romana que pretendía descender de Julio hijo de Eneas.

Julian: Biog. gobernador de Andalucía en tiempo del rey godó Rodrigo. Según la tradición se defendió gloriosamente contra los Moros; pero irritado luego por el trato criminal del rey con su hija, les facilitó él mismo la entrada en la península y peleó á su lado en la batalla de Guadalete.

JULIAN CESARINI: cardenal llamado el cardenal Julian; n. en 1395 y m. en 1444. Fué ascendido al cardenalato por Martín V en 1426, y enviado por él á Alemania en calidad de legado *ad litteras* para predicar contra los innovadores. Comisionado después cerca de Ladislao, rey de Hungría y de Polonia, consiguió hacerle romper el tratado de paz que acababa de celebrar con Amurates III, siendo la causa de la derrota del ejército cristiano en Varna. — **SAN JULIAN:** obispo de Cuencá; n. en 1123, y m. 1203. Fué notable por su caridad manteniéndose del trabajo manual y repartiendo sus rentas á los pobres. La popularidad que

JULI

adquirió por sus virtudes, hizo que el pueblo le elevase a los altares.

=Geog. SAN JULIAN; pequeña isla del mar de China, al O. de la de Borneo, hacia los 52 minutos de lat. N. y los 111 de lon. E.

Puerto en la costa oriental de la Patagonia hacia los 49 grados de lat. S. y los 64 de lon. O. Tiene buen surtidor, pero carece de leña y agua potable. Fue descubierto en 1520 por Magallanes, que permaneció en él dos meses después de haber apaciguado a la tripulación que comenzaba a sublevarse.

Julianeshaab: Geog. distrito de las posesiones Danesas, que a principios del siglo tenía unos 1,000 habit., sit. en la estremidad S. de la Groenlandia. La colonia se estableció en 1775.

Julienia: s. f. Bot. género de plantas de la familia de las zigófitas, creado para caracterizar un arbusto de Méjico.

Juliano (FLAVIO CLAUDIO): Biog. emperador romano, hijo de Julio Constantino y sobrino de Constantino; n. en 331, fue nombrado Gobernador de las Galias con el título de César por Constantino I. Habiendo su residencia en Lutecia (París), se distinguió contra los Germanos, a quienes derrotó cerca de Estrasburgo en 357; fue proclamado emperador por sus tropas insurreccionadas contra Constantino en 361, y a la muerte de este, quedó dueño absoluto del imperio. Entonces

JULI

renunció al Cristianismo, en cuya religión había sido educado a su pesar, lo cual le hizo apellidar *el Apóstata*. Su administración fue prudente y hábil, y aunque sin perseguirlos, manifestó mucho odio a sus antiguos correligionarios; m. en una expedición contra los Persas en 362; *Cartas: La sítira de los emperadores romanos: El Misopogon*. — MARCO AURELIO JULIANO: gobernador del Veneto; tomó la púrpura a la muerte de Numeriano, y fue derrotado y muerto cerca de Verona en una batalla contra Cá. mo el año 285.

= Cron. adi. perteneciente a Julio César, o instituido por él. — AÑO JULIANO: el año común de 365 días ó el bisiesto de 366. — CORRECCION JULIANA: correccion que introdujo los años bisiestos según el calendario de Julio César. — PERIODO JULIANO: espacio de tiempo resultante de la multiplicación de tres ciclos ordinarios, es decir, el ciclo solar, el lunar y la indicción que comprenda siete mil novecientos ochenta y cuatro años. Escultor es el inventor del periodo Juliano.

Juliana: correccion que introdujo los años bisiestos según el calendario de Julio César. — PERIODO JULIANO: espacio de tiempo resultante de la multiplicación de tres ciclos ordinarios, es decir, el ciclo solar, el lunar y la indicción que comprenda siete mil novecientos ochenta y cuatro años. Escultor es el inventor del periodo Juliano.

Julien (SAINT): Geog. villa de Cerdeña con 800 habit., sit. en la division de Saboya, a 40 kil. N. N. de Chambéry. En ella se concluyó en 1403 un tratado de paz entre el duque de Saboya y la república de Ginebra. — SAINT JULIEN DU SAULT: ciudad de Francia con 2,000 habit., sit. en el depart. de Yonne, a 24 kil. N. O. de Auxerre.

JULI

terrá. Tiene fábricas de artilerías de acero y de paños. Basto tenerías y batanes. — SAINT JULIEN EN JARRET: lugar de Francia con 2,500 habitantes, sit. en el depart. del Loira. Tiene una grande herrería montada a la inglesa.

Juliena: Geog. cabo de Berbería en Trípoli.

Julier: Geog. montaña de Suiza en el territorio de los Grisones, a 24 kil. S. S. E. de Coira. En el punto más encumbrado que está a 2,650 metros sobre el nivel del mar, hay dos columnas de granito toscas que se dice ser restos de un altar que servía en otro tiempo para los sacrificios, y en el mismo paraje se han encontrado espadas muy antiguas.

Juliers: Geog. ciudad de los Estados Prusianos, con 3,000 hab. sit. en la prov. del Bajo Rhin, a 16 kil. N. E. de Aquisgran. Tiene una gran ciudadela, templo católico, luterano y calvinista y fábricas de varias clases. En la casa consistorial se ven estatuas colosales, que son monumentos de la edad media. Algunos creen por el nombre de esta ciudad que la fundó Julio César; después de los romanos la gobernaron condes imperiales; los españoles se apoderaron de ella en 1622, pero la cedieron en el tratado de los Pirineos.

Julio: Biog. nombre de tres papas: JULIO I: papa romano, sucesor de San Marcos en 337; fue defensor de San Atanasio, a quien habían reemplazado con Gre-

JULI

gorio los partidarios de Arrio en la sede de Alejandria; m. en 352. — JULIO II: papa; n. en 1441, sucedió a Pío III en 1503 después de haber ocupado sucesivamente las sedes de Carpen- tras, Ostia, Albano, Bolonia y Aviñón; conquistó la Romanía contra César Borghia; se unió contra los Venecianos con Luis XII de Francia, Fernando de Aragón y el Emperador Maximiliano, y acabó de recitpar todo lo que se había quitado anteriormente a la Santa Sede. Olvidando luego los servicios de Luis XII, volvió sus armas contra él, fué derrotado en Bolonia y en Ravenna de 1511 a 1512, y suspendido del pontificado por el concilio de Pisa. Por su parte Julio hizo anular en el concilio de San Juan de Letran lo que se había hecho en Pisa y puso la Francia en entredicho; suscitó a Enrique VIII contra Luis XII, que se vio obligado a abandonar el Milanésado, y m. en 1533. — JULIO III: papa romano; n. en 1487, sucedió a Pablo III en 1550, restableció el concilio de Trento; tomó las armas contra Octavio Farnesio, que quería usurpar el ducado de Plasencia, y m. en 1555. — JULIO PIPPI, conocido con el nombre de JULIO ROMANO; célebre pintor y escultor romano, discípulo de Rafael de Urbino; n. en 1493, y m. en 1546. Incurrió en el desagrado de Clemente VII por haber pintado asuntos inesciosos y huyó a Modena, donde fundó una escuela.

JULO

célebre: *Navidad; Circuncisión; La Virgen; Jesus y San Juan; La Victoria coronando á Tito y Vespasiano; Vulcano entregando á Venus flechas para el amor, etc.*

=Crón. nombre del sétimo mes del año segun nuestro calendario. En el de Rómulo se llamaba QUINTILIO porque era el quinto de su año compuesto de diez. Después Marco Antonio le dió el nombre actual en honor de César que nació el día 4 de dicho mes, y que hizo sabias reformas en el calendario de Rómulo. En Roma estaba consagrado á Júpiter y se lo representaba por medio de un joven de carnes bronceadas por el sol, y con los cabellos coronados de espigas.

=Hist. REVOLUCION DE JULIO: la que se verificó en Francia en Julio de 1830, siendo espulsados del trono los Borbones. La que se verificó en Madrid en el mismo mes de 1854, y que tuvo por inmediato resultado la subida al poder del partido llamado progresista.

=Num. nombre de una moneda que tiene curso todavía en Italia, y más particularmente en Roma; tomó su nombre del papa Julio II, y vale como cosa de un real español.

Julobona: Geog. ant. ciudad de la Galia, en la segunda Leonesa, hoy llamada Lilaboa.

Julomaco: Geog. ant. ciudad de la Galia en la tercera Leonesa, hoy llamada Angers.

Julio: s. m. guia del ga-

JUMI

nado. Tómase por lo mismo que MANSO.

Julla: Geog. grupo de cuatro islas en el estrecho de las Molucas. Son bastante elevadas y tienen buenos bosques; en una de ellas hay un establecimiento de Holandeses.

Jullianas: Geog. lugar de Francia con 1,000 hab. sito en el depart. del Ródano, á 20 kils. N. de Vilietranche-Sua-Saone; es famoso por el vino que se coje en su territorio.

Juma ó Jumá: s. m. nombre que dan los Mahometanos al viérnes.

Jumasí: Geog. Méjico. indios que habitan hácia la estremidad setentrional del golfo de California.

Jumela (JUAN BAUTISTA): Biog. médico, fisico y químico francés; n. en 1745, y m. en 1807. Fué colaborador del célebre naturalista Spallanzani, y se le debe la invencion de varios instrumentos de fisica.

Jumenta: s. f. la hembra del jumento.

Jumental, Jumentil: adj. lo que pertenece al jumento.

Jumento: s. m. ASNO. met. el hombre ignorante y necio.

Jumet: Geog. ciudad de Bélgica con 5,000 hab. sito en la prov. de Hainaut, á 24 kils. E. de Mons. Tiene una gran fábrica de clavos, y en sus cercanias hay minas de ulla.

Jumieges: Geog. lugar de Francia con 5,000 hab. sito en el depart. del Sena inferior, á 12 kils. O. de Ruan.

JUNC

Suabadia fué célebre, y Carlos VII residió en ella por algun tiempo, y de su iglesia, arruinada quedan dos torres de 151 pies de elevacion, que sirven de punto de reconocimiento á los navegantes.

Jumilla: Geog. España. villa de 1,950 vec. sito en la prov. de Murcia, á 40 kils. de la capital y 16 de Yela.

Jumillas (LE GRAND): Geog. villa de Francia con 4,000 hab. sito en el depart. de Dordonia, á 32 kils. E. N. E. de Perigueux. Es cabeza de territorio, y tiene altos hornos de fundicion.

Jumnao: Geog. pequeño principado del Indostan en los Estados de los Siks. Su suelo es montañoso y está cubierto de arbolado.

Junaha: Geog. prov. del imperio de Annam en el Tonkin.

Junam: Geog. prov. del imperio de Annam en el Tonkin.

Juncáceo: adj. s. f. pl. Bot. familia de plantas monocotiledóneas, así llamada del género junco que le sirve de tipo. Son herbáceas, vivaces, algunas veces anuales, de tronco horizontal, ramoso, de hojas alternas envainadas en su base, y flores casi siempre hermafroditas.

Juncada: s. f. cierta especie de fruta de sarten.

=Veterinaria, medicamento compuesto de lo tierno y blanco de los juncos, mezclado con manteca de vacas y otros ingredientes, que se dá á comer á los ca-

JUNC

ballos cuando tienen muermo.

Juncal ó juncar: s. m. el sitio en donde se crían muchos juncos.

=Geog. rio de Chile que nace en la vertiente oriental de los Andes, corre al O. unos 96 kil. y desagua en el Océano Austral.

Junco: adj. Bot. parecido al junco.

Juncia: s. f. Bot. género de plantas monocotiledóneas, de la triandria monoginia de Linneo; tipo de la familia de las ciperáceas, compuesto de gran número de especies vivaces, que se propagan con mucha facilidad en los puertos y jardines, causando bastante daño á los vegetales cultivados y siendo difíciles de exterminar cuando han alcanzado cierto incremento. -JUNCIA OLOROSA: especie que tiene la raíz larga, negra y aromática, los vástagos triangulares, y en cada uno una panocha compuesta de pequeñas espigas escamosas. Es medicinal y sirve para preparar las juncieras.

Juncial: s. m. el sitio poblado de juncia.

Junciana: s. f. hojarasca, jactancia vana y sin fundamento.

Junciera: s. f. vaso de barro cuya tapa tiene muchos agujeros, con el objeto de que por ellos salga el olor de las yerbas aromáticas que se ponen dentro, metidas en vinagre para perfumar las habitaciones.

Juncino: adj. lo que es de juncos ó está compuesto con ellos.

JUNI

JUNI

JUNI

Junco: s. m. el baston hecho de la planta de este nombre.

= Bot. género de plantas mono-colecionadas, tipo de la familia de las juncáceas, compuesto de unas 150 especies, vivaces y rara vez anuales, que crecen en los lugares húmedos y pantanosos de todas las regiones templadas y frías del globo: en la muchos vástagos foliosos flexibles, por dentro esponjosos y puntiagudos; y las flores que nacen 3 ó 4 pulgadas más abajo de la punta del vástago, se componen de seis hojas en forma de estrellas. — **JUNCO DE INDIAS:** cada ramo nuevo ó delgado del rotang; este junco es mucho más consistente que el nuestro, aunque más flexible y elástico, y por lo mismo sirve ordinariamente para baston, no excediendo su diámetro de dos ó tres líneas, pues siendo más grueso se llama caña de Indias. — **JUNCO ORNATOSO:** género de plantas de la familia de las gramináceas; cuyas especies son originarias de la Siria y tienen las hojas aromáticas. — = Paleog. **PAPEL DE JUNCO:** nombre con que se designaba el papiro ó papel de Egipto.

Juncoso: adj. lo que se parece al junco. — Se aplica al terreno que produce juncos.

Junta: Hist. nombre dado á muchas leyes romanas. La primera decretada en 499 antes de J. C. bajo los auspicios de Junio Bruto, primer tribuno del pueblo,

dispuso que la persona de los tribunos fuese sagrada é inviolable.

Juniatra: Geog. río de los Estados Unidos de América en la Pensilvania. — Parroquia de los Estados Unidos de América con 2,000 hab. sit. en el Estado de Pensilvania, á 123 kil. de O. N. O. de Filadelfia.

Junien: (SAINT) Geog. ciudad de Francia con 6,000 hab. sit. en el depart. del Alto Vienne, á 20 kil. O. N. O. de Limoges. Tiene fábricas de varias clases, hace mucho comercio y es muy concurrencia.

Juning: Geog. depart. de la China meridional de la prov. de Ho-nan. Su capital tiene el mismo nombre.

Junio: s. m. el sexto mes del año, que era el cuarto entre los antiguos Romanos; consta de 30 días y el 21 concluye la primavera y empieza el verano.

= Hist. familia célebre de Roma, que pretendía descender en línea directa de uno de los compañeros de Eneas. El más ilustre de sus individuos fué Junio Bruto.

= Icon. se representa al mes de junio bajo la figura de un joven desnudo que señala con el dedo un reloj solar, para dar á entender que el sol empieza á bajar, y tiene en la mano una antorcha encendida, como simbolo de los calores de la estación.

Junio: adj. s. joven rejido que después de haber profesado está aun sujeto á

JUNO

JUOO

la enseñanza y obediencia del maestro de novicios.

Junipero: s. m. ENEBRO.

Junius: (ADRIANO) Biograf. sabio alemán del siglo XVI; n. en 1512, y m. en 1575; se distinguió en las letras y en la medicina.

= Lit. CARTAS DE JUNIUS: cartas anónimas publicadas en un periódico inglés desde 1763 á 1772, y cuyo autor no ha podido ser descubierto. Tratan de política y están escritas con un estilo claro y enérgico.

Junkeylon: Geog. la prov. más meridional del imperio Birman, que comprende la parte S. O. del mismo de Kra, y algunas islas del archipiélago Mergui, entre ellas la que le da nombre. — La isla mayor del archipiélago Mergui, tiene 12,000 hab.; es llana y fértil y se benefician en ella minas de estaño. Ha pertenecido á los Siameses; pero desde 1010 es de los Birmanes. — Ciudad y puerto del imperio Birman en la costa oriental de la isla de su nombre.

Junco: s. f. Astr. planeta colocado entre Vesta y Ceres, y que completa su revolución en 1,511 días.

= Mit. hija primogénita de Saturno y de Rea, hermana y esposa de Júpiter. Fué confiada al Océano y á Tetis, ó á las Horas, ó según otras tradiciones, á Temenos, hijo de Pelasgo, quien le consagró tres templos bajo nombres distintos. Enamoróse de Júpiter, y se casó con él, sin que lo supieran

sus padres. Las Gracias prepararon su lecho nupcial, y cada uno de los dioses hizo á los esposos un regalo de boda, distinguiéndose entre todos el árbol de las manzanas de oro, que les dió la tierra. Por su casamiento con Júpiter, Juno fue la mujer de los dioses, pero no la reina de los dioses, como suponen las tradiciones posteriores á Homero; así es que en la Iliada no tiene ninguno de los atributos de Júpiter; sólo parece á éste en la virtud de profetizar, y en los tiempos sucesivos, perdió hasta este privilegio, no apareciendo más que como un simple oráculo. Estaba, pues como los demás dioses, al poder del hijo de Saturno, el cual, según Homero, le hizo sentir todo el peso de su superioridad. Atribuyese á Juno un carácter activo, celoso y terco; suponíendola dotada de un odio implacable que ocasionó algunos disturbios en la morada de los dioses. Un día, de acuerdo con Neptuno, conspiró contra Júpiter, y este, irritado, la suspendió en el aire con una cadena de oro, atando un peso considerable á cada uno de sus pies. Les más de las veces temiendo la cólera de su esposo, ocultaba su disgusto y empleaba la astucia; así, para engañar á Júpiter, que quería socorrer á los Griegos, pidió á Venus su ceñidor, y con este talisman le detuvo. Un día se retiró á Eubea, y en esta isla la reconcilió Citeron con Júpiter. Casta y pudorosa

JUNQ

por esencia, es la única diosa del Olimpo, que, según las leyendas primitivas, jamás faltó a su esposo. Su orgullo ofendido fué una de las principales causas de la guerra de Troya; irritada contra Paris porque este había preferido á Venus, se ensañó con los Troyanos, velando por la vida de Aquiles y de Agamemnon. Persiguió también durante mucho tiempo á Hércules y protegió á Jason y á los Argonautas. Era venerada particularmente en Samos, Argos, Miceenas, Olimpia, Cartago y Roma, cuyos habitantes le erigieron suntuosos templos. Se la presenta sentada magistrosamente en un trono, con la cabeza ceñida de una diadema, el cetro en la mano, á su lado un pavo real, como símbolo de la hermosura y del orgullo y detrás á Iris, su alada mensajera.

Junonia: Geograf. ant. nombre dado á Cartago por Cayo Graco, sin duda á causa del magnífico templo de Juno, que había en ella.

Junot: Biog. mariscal francés, nombrado por Napoleón duque de Abrantes; n. en 1771, y m. en 1813. Sentó plaza en 1791, se distinguió en el sitio de Tolon, siguió á Bonaparte á Egipto, fué nombrado general de división en 1801 y gobernador de Paris en 1804. Firmó la capitulación de Cintra en 1808; tomó parte en las guerras de España y de Rusia, y fué gobernador de las provincias ilíricas.

Junquillo: s. m. Arquít.

JUNT

moldura redonda y más delgada que el bocel.

=Bót. especie de plantas del género narciso, cuyas flores son amarillas muy olorosas, y la caña ó tallo es liso y parecido al junco.

Junta: s. f. asamblea ó congreso de varias personas para conferenciar ó tratar de algun asunto.—El todo que forman varias cosas unidas ó agregadas las unas á las otras.—La union de dos ó más cosas.—TRIBUNAL, y así se dice: *Junta de comercio y moneda*, etc.

=Adm. JUNTA DE SANIDAD: la que hay para precaver los contagios en los puertos y otras partes.

=Arquit. cada una de las superficies laterales de las piedras sillares, ladrillos, maderos, etc., que han de unirse en la construcción de las obras ó edificios.

Junta: s. m. Arquít. la union perfecta de dos trozos de cornisa en un ángulo.

Juntaamente: adv. con union ó concurrencia de varias cosas en un mismo sujeto ó lugar.—A un mismo tiempo.

Junta: v. a. unir unas cosas con otras.—CONGREGAR.—Se usa también como recíproco.—ACOPIAR, y así se dice: *Junta dinero, Junta viveres*, etc.—r. arrimarse, acercarse mucho á otro.—Acompañarse, andar con alguno.—Tener acto carnal.

=Art. y Of. en la tipografía, reunir dos ó más letras separadas por algun espacio.

Juntera: s. f. especie de

JUPI

cepillo, cuyo hierro ocupa solamente la mitad de la madera, y la otra mitad que resalta un poco, se afirma en el canto de la pieza que se accepilla.

Junterilla: s. f. juntera pequeña que sirve para principiar los rebajos, por lo cual se llama comunmente JUNTERILLA DE REBAJOS.

Junto: adj. unido, cercano.—Adv. CERCA.—Junta-mente, á un mismo tiempo, con union y concurrencia.

Juntura: s. f. la parte ó lugar en que se juntan y unen dos ó más cosas.

Junucmá: Geog. Méico pueblo del depart. y distrito de Mérida, en el Estado de Yucatan. Tiene 4,995 hab. y dista de Mérida 24 kil.

Junuká: Geog. Méico pueblo del depart. y distrito de Valladolid, en el Estado de Yucatan. Tiene 646 hab. y dista de Mérida 160 kil.

Juparanan: Geog. lago del Brasil en la parte Meridional de la prov. de Paraíba Seguro, á unos 28 kil. del mar. Tiene 12 kil. de circuito, es muy profundo y abunda en pesca.

Júpiter: s. m. Astr. el mayor de los planetas y el más brillante después de Venus. Está colocado, con relación á la Tierra, entre Palas y Saturno, tiene cuatro satélites, y hace su revolución al rededor del sol en 4,333 días. Su diámetro aparente es de 3 minutos, 13 segundos y 42 terceros, y su diámetro verdadero, en kil. 100 al grado, es de 130,576. distante del sol cerca de 712 millones de kil.

JUPI

=Mit. hijo de Saturno y de Rea, hermano y esposo de Juno y padre de los dioses y de los hombres. Tenía dos hermanos, Neptuno y Pluton, con los cuales dividió el imperio del mundo, tocando al primero el mar, al segundo los infiernos, y á Júpiter el cielo, las nubes y las vastas rejiones del aire. En su calidad de dios supremo ó dios olimpico, Júpiter se hace obedecer de los demás dioses y de los hombres, gobernándolo todo con prudencia y sabiduría; es el fundador de los imperios, el protector del orden, el regulador divino que preside las asambleas y consejos populares; y su proteccion se estiende hasta las familias. Juez supremo del juramento, castiga el perjurio y protege al desterrado, imponiendo á los perversos la pena merecida y colmando de felicidad á los buenos. Reside en el Olimpo, montaña que se eleva hasta el cielo y en donde tiene un suntuoso palacio. Sus armas son el rayo y el trueno. En la época homérica aparece como una divinidad nacional y política de los Griegos, como rey padre de los hombres, como fundador y protector vigilante de todas las instituciones consagradas por los reyes, las costumbres y la religion. Según Hesiodo, su padre Saturno queria devorarle al nacer; pero Rea le hizo tragar una piedra en vez del niño, á quien de este modo logró salvar, enviándole luego á Creta, donde fué

JUQU

criado secretamente y donde vivió por mucho tiempo. Corrió a la defensa de su padre, atacado por los Tifones, y derrotó á éstos en un terrible combate; luchó después contra Tifon, hijo de la Tierra y el Tartaro, y le venció; y viéndose ya dueño absoluto del mundo, volvió sus miradas á la tierra, habitada por una raza de hombres creada por los dioses inmortales. Según esta teogonia se casó primero con Metis, de quien tuvo á Minerva, á la cual ocultó en su cuerpo por temor de que diese á luz un hijo que le destronase y después con Temis, de cuyo enlace nacieron las Horas y las Parcas, siendo además padre de las Gracias, de las Musas, de Proserpina, Apolo, Diana, Hebe, Marte, etc. El águila, la encina y las cumbres de las montañas le estaban consagradas. Se le representa en un trono de oro ó de marfil, teniendo el cetro en la mano izquierda y un haz de rayos en la derecha; á sus pies hay una águila con las alas abiertas, y á su lado está Ganimedes, su coopero ó escanciador. Sus templos más célebres eran los de Grecia. Elide, Libia y Roma.

Juquila: (SAN JUAN) Geog. *Méjico*, pueblo del distrito de Villa-Alta, partido de Zachila Estado de Oajaca, situado en la falda de un cerro; goza de temperamento frío, tiene 782 hab. y dista 84 kil. de la capital.

Juquila: (SANTA CATARINA) Geog. *Méjico* cabeco-

JURA

ra del depart. de su nombre distrito de Jamiltepec, Estado de Oajaca, situado en la falda de un cerro; goza de temperamento frío, y sano, tiene 712 hab. y dista 160 kil. de la capital.

Jura: s. f. el acto solemne en que los Estados y las ciudades que componen un país, á nombre de todo el, reconocen el pacto constitucional, y juran prestarle obediencia.—En las monarquías, es el acto de reconocer al rey y jurarle obediencia.

=Geog. estrecho que se para la isla de su nombre, de la costa occidental de Escocia. Tiene 20 kil. de largo y 6 de ancho, pero su navegación es muy peligrosa.—Cordillera de Europa Central que se dirige del S. O. al N. E. en la frontera de Francia y Suiza, cubriendo parte de ambos territorios. Su estension es de 152 kilómetros desde el Rhin al Ródano; forma muchos valles, contiene lagos y dá origen á varios rios. Sus cimas más elevadas se encuentran al S. O., y alcanzan á unos 2,000 metros sobre el nivel del mar: están pobladas de árboles y en la parte inferior de las montañas se cultiva la vid, el maíz y la cebada.—Una de las islas Hébridas, con 2,000 hab., cerca de la costa occidental de Escocia, de la cual está separada por el estrecho de su nombre sit. á los 56 grados de lat. N. y los 2 de lonj. O. Tiene 24 kil. de largo y 8 en su mayor anchura, que forman 39 de superficie. El te-

JURA

reno es poco á propósito para el cultivo, pero produce buenos pastos que alimentan numerosos rebaños. Contiene muchos vestigios de monumentos antiguos.—Departamento de Francia, con 300,000 hab., formado de una parte del antiguo Franco Condado, y comprendido entre los 46 y 47 grados de Lat. N. y los 9 y 10 de lonj. E. Tiene 80 kils. de largo, 44 de ancho y 672 de superficie; el terreno es feraz y la temperatura varia. Encierra minas de ulla, canteras de mármol, y se ven indicios de minas de oro, siendo abundantes las de hierro que se benefician. La industria es muy activa, y el país contiene algunos monumentos célticos y romanos.—Rio de la Rusia y de los Estados Prusianos, que nace al N. O. de la ciudad de Rosiena, corre al S. unos 84 kils. y desagua en el Niemen.—Comarca de Suiza, que forma la parte N. O. del canton de Berna. Formó parte de la Francia hasta el año de 1814.

Jurado: adj. examinado ó aprobado, hablando de los maestros ó profesores de algun oficio ó arte.—Declarado, mortal, irreconciliable; como cuando desimos *enemigo jurado*.—adj. s. m. el sujeto elegido en alguna república ó concejo para atender al bien comun, y en particular á la provision de viveres.—Tribunal cuyo cargo es determinar y declarar el hecho, quedando al cuidado de los magistrados la desig-

JURA

nacion de la pena que por las leyes corresponde al mismo. Llámase así tambien cada uno de los individuos que componen dicho tribunal.

Jurador: adj. s. el que jura. Hoy solo se dice del que tiene el vicio de jurar.—ant. el que declaraba en juicio con juramento.

Juraduria: s. f. el oficio y dignidad de jurado.

Juramentar: v. a. tomar juramento á alguno.—r. obligarse con juramento.

Juramento: s. m. afirmacion ó negacion de alguna cosa, poniendo por testigo á Dios, ó en si mismo ó en sus criaturas.—JURAMENTO ASEERTORIO; aquel con que se afirma la verdad de alguna cosa presente ó pasada.—JURAMENTO CONMINATORIO; aquel con que se amenaza á alguno.—JURAMENTO EXECRATORIO; maldicion que se echa uno á si mismo para el caso de que no resultare verdad lo que asegura.—JURAMENTO FALSO; el que se hace con mentira.

=Jurisp. JURAMENTO DE CALUMNIA; el que prestan las partes al principio del pleito, asegurando que no proceden ni procederán con malicia.—JURAMENTO DECISORIO O DEFERIDO; aquel que una parte exige de la otra, en juicio ó fuera de él, obligándose á pasar por lo que esta jurare.—JURAMENTO JUDICIAL; el que toma el juez de oficio ó á pedimento de la parte.—JURAMENTO SUPLETORIO; el que se TOM. VI.—48.

JURI

pide á la parte á falta de otras pruebas.

—Mit. dios alegórico que cuida de castigar el perjurio. Los Griegos le suponían hijo de la Discordia, y los Romanos del Eter y de la Tierra.

Jurar: v. a. afirmar ó negar alguna cosa con juramento, esto es, poniendo por testigo á Dios, ó en sí mismo ó en sus criaturas.—Reconocer solemnemente y con juramento de fidelidad y obediencia la soberanía de un príncipe.—Resolver irrevocablemente una cosa.—Declarar, profesar públicamente odio ó amistad.—n. blasfemar. echar reniegos y votos.

Juratorio: s. m. el instrumento en que se hacía constar el juramento prestado por los majistrados de Aragón.

Jurdia: s. f. especie de red para pescar.

Jurea: Geog. montaña del Brasil en la prov. de San Pablo, y en la costa del Atlántico, de la cual se precipitan muchos torrentes.

Juridicamente: adv. en forma de juicio ó derecho.—Por la vía judicial por ante un juez.—Con arreglo á lo dispuesto por la ley.—En términos propios y rigurosos de derecho, en lengua legal.

Jurídico: adj. lo que está ó se hace según forma de juicio ó de derecho.

Jurieu: (PEDRO): Biog. famoso teólogo protestante francés: n. en 1637, y m. en 1713. Fué profesor de la Academia de Sedan, y cuan-

JURI

do se suprimió, emigró á Rotterdam, donde obtuvo una cátedra de teología. Escribió contra Bossuet, Fénelon, Bayle, etc., tratando de la misma manera á los Católicos y á los Protestantes: *Política del clero de Francia; Historia del Calotnismo y del Papismo; Cuadro del socialismo; Historia de los dogmas.*

Jurisconsulto: adj. s. intérprete del derecho civil.—JURISPERITO.

Jurisdicción: s. f. poder ó autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes.

—Autoridad ó fuerza de alguna cosa sobre otra.—Término de algún lugar ó provincia.—El territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.—Estensión á que alcanza la jurisdicción ó el poder de alguno.—JURISDICCION DELEGADA: la que ejerce alguno en lugar de otro, por comisión que se le da para asunto y tiempo determinados.—JURISDICCION FORZOSA: la que tiene el superior ó juez respecto de sus súbditos.—JURISDICCION VOLUNTARIA: la que tiene un juez sobre los que voluntariamente se sujetan á su decisión en alguna causa.—fr. DECLINAR JURISDICCION: alegar alguno que no debe comparecer ni contestar á la demanda que se le pone ante juez no competente.—REASUMIR LA JURISDICCION: suspender el superior ó quitar por algún tiempo la jurisdicción que otro tenía, ejerciéndola por sí mismo en el conociemien-

JURI

to de algún negocio.—REFUNDIR ó REFUNDIRSE LA JURISDICCION: recaer ó reunirse en una sola persona ó en pocas la jurisdicción que residía en muchas más.

—Icon. se representa á la jurisdicción bajo la figura de una matrona, vestida con un traje color de púrpura y sentada en un tribunal: en la mano tiene un cetro, y al cuello una cadena de oro de la que pende un sello de justicia.

Jurisdiccional: adj. lo que pertenece á la jurisdicción.

Jurisperito: adj. s. el profesor de jurisprudencia ó el entendido en ella.

Jurisprudencia: s. f. la ciencia del derecho y de las leyes.—Conjunto de reglas y precedentes establecidos sobre alguna materia por autoridad competente en el uso de sus funciones.

—JURISPRUDENCIA CANONICA: reglas contenidas en las leyes eclesiásticas.—JURISPRUDENCIA FEUDAL: la que es relativa á los feudos.

—JURISPRUDENCIA MEDICA: el conocimiento de las leyes y reglamentos concernientes á la enseñanza y á la práctica de la medicina.—JURISPRUDENCIA MILITAR: principios de derecho que se aplican á los individuos del ejército.—JURISPRUDENCIA NATURAL: conjunto de observaciones é investigaciones relativas á las leyes de la naturaleza y á su aplicación.

Jurista: adj. s. el que estudia ó profesa la ciencia del derecho.—El que tiene

JURU

juro ó derecho de alguna cosa.

Jurma: Geog. territorio de Nigrícia, cuya capital, que lleva el mismo nombre, se encuentra á 203 kil. S. S. E. de Timbuctu. Es poco conocido, y sus hab. son ladrones y de costumbres depravadas.

Jurna: Geog. río del Perú que nace en la parte oriental de este país, entra en el Brasil y en la prov. de Para, y se junta con el de las Amazonas, á 2 grados de lat. S. y 62 de lon. O., después de un curso de 800 kil.

—Comarca del Brasil en la parte occidental de la prov. de Para. Tiene 344 kil. de largo y 80 de ancho, y está bien regada, pero cubierta de bosques poblados de fieras que impiden su cultivo.

Juro: s. m. derecho perpetuo de propiedad.—Especie de pensión perpetua concedida sobre las rentas públicas, ya sea por merced graciosa, ya por recompensa de servicios, ó ya por vía de réditos del capital recibido.

Juruena: Geog. río caudaloso del Brasil, que nace en la comarca de Mattogrosso, y corre del S. al N. unos 416 kil.—Comarca del Brasil en la parte occidental de la prov. de Mattogrosso al S. de la prov. de Para; tiene más de 320 kil. de largo y de ancho, sin que se puedan fijar sus límites y está ocupada por tribus indias. Contiene extensos bosques, y en ellos se cria una palmera cuya flor elástica